



DECRETO N° 1059

NEUQUEN, 28 JUL 1989

V I S T O:

El Expediente N° 2988-F° 75-Año 1988 en trámite ante la Secretaría N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas; y

C O N S I D E R A N D O:

Que a fs. 3 y vta. el Señor Juez de Faltas dicta sentencia de Primera Instancia condenando al Señor JORGE MUÑOZ al pago de una multa de \$ 2.320.- (40 módulos) más las costas, por violación a las normas de la Sanidad e Higiene Alimentaria, Industrias, Comercios y Actividades Asimilables previstas en los / Artículos 66° (dos hechos) y 102° de la Ordenanza N° 3149 (se labró Acta de / Comprobación N° 50603 por comprobarse la falta de licencia comercial y de li- / breta sanitaria de dos operarios);

Que a fs. 5 el encartado interpone recurso de apelación contra la sentencia dictada;

Que corrida vista a la Dirección General de Asuntos Legales, ésta se expide en Dictamen N° 280/89 manifestando que analizada la procedencia formal del recurso, conforme las previsiones del Artículo 403° del Código de Procedimiento Penal (Artículo 380° Ordenanza N° 3149), surge que ha sido presentado extemporáneamente (Artículo 376° CPP), por lo que se aconseja su rechazo, / confirmandose en su totalidad la sentencia recurrida;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
D E C R E T A:

Artículo 1°) CONFIRMAR en todas sus partes la sentencia de Primera Instancia //
- - - - - dictada por el Señor Juez de Faltas con fecha 20 de Marzo de 1989,
fs.3 y vta. del Expediente N° 2988-F°75-Año 1988, en cuanto condena al Señor //
JORGE MUÑOZ al pago de cuarenta (40) módulos, más las costas.-

Artículo 2°) Por el Tribunal Municipal de Faltas, notifíquese al imputado de lo
- - - - - dispuesto precedentemente.-

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Subsecretario Ge-
- - - - - neral a cargo de la Secretaría.-

Artículo 4°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al D.M., Boletín Municipi-
- - - - - pal y oportunamente ARCHIVESE.-
BSP.-

ES COPIA.-

FDO.) BALDA
BRISSIO

e